



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 411/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGCA 233/2016

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Telefono: 2537-1237

Señores: (799) MARTA CORINA LARA VDA. DE GOMEZ (SADFI: 5991) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 18-Nov-2016
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3307
	Req Asociadas: 550/2016/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NIT:	Cen Cos Asociados: 1903-SECCION OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	35.00	M3	4.25486	ARENA GRADUADA ESPECIAL DE POMES	150.00000	5,250.00000
				CARACTERISITICAS TECNICAS		
				La arena requerida proviene 100% de un banco de piedra pómez, triturada hasta		
				alcanzar un Tamaño Nominal Máximo de 1/16" sin finos y completamente lavada,		
				La arena de Pomez ofrecida no contiene impurezas (piedras de otro tipo,		
				materia orgánica, polvo o partículas superiores al TNM especificado)		

Sub Total US\$	5,250.00
IVA US\$	682.50
Total US\$	5,932.50

CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 50 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 16-Dec-2016